

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2020

NOTA GC N° 282/2020

Referencia: CIRCULAR 1 - LICITACION PUBLICA (MODO IV) N° 08/2020

**"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE APROXIMACIÓN AL
ATERRIAJE (ILS/DME)" - SOLPED N° 5.000.109**

CIRCULAR N° 1

Por este medio, se notifica enmienda a las especificaciones técnicas y aclaraciones al proceso de cotización para la Presentación de Ofertas.

Se requiere cotización completa y desglosada de acuerdo a lo solicitado en la especificación técnica y se espera la cotización más conveniente.

**1) ACLARACIONES FORMALES – MODIFICA FORMA DE PRESENTACION Y
PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

Se informa a los interesados que deberán remitir sus propuestas mediante el envío de dos mails, conteniendo cada uno respectivamente: CARPETA TÉCNICA y CARPETA ECONÓMICA a las siguientes casillas electrónicas:

Lic_Pub_08-2020_CARPETA_TECNICA@eana.com.ar

Lic_Pub_08-2020_CARPETA_ECONOMICA@eana.com.ar

Cada mail deberá estar correctamente identificado en el Asunto, debiendo indicar: Nombre de la empresa – razón social, los datos de la Contratación y a que carpeta corresponde.

Ejemplo: ASUNTO: EMPRESA SRL_CDE_48-2020_CARPETA_TÉCNICA.

El envío incorrecto de una carpeta a la casilla errónea, o que no esté debidamente identificado en el Asunto a que remitente corresponde, implicará la desestimación de la propuesta.

El sistema enviará automáticamente aviso de recepción. El máximo de capacidad de cada mail será de 150 Mb.

Los mails recibidos serán alojados en el servidor de EANA S.E., hasta el momento de la apertura técnica, a partir de ese momento el sistema bloqueará el acceso de nuevas propuestas.

El acto de apertura de Carpetas Digitales será presenciado por Escribano Público que constatará el cumplimiento de las medidas de seguridad y las indicaciones

Handwritten signature in blue ink.



del Área de Seguridad Informática de EANA S.E., para dar cumplimiento a los principios establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de concurrencia, igualdad y transparencia en el procedimiento.

Una vez realizada la evaluación de las Carpetas Técnicas por parte del Área Requirente de la contratación, se informará a los oferentes la fecha y hora en que se realizará la apertura de las Carpetas Económicas, que permanecerán resguardadas en el sistema con los requisitos de seguridad implementados, hasta el momento de apertura.

2) MODIFICACION CRONOGRAMA Y EXTENSION DE PLAZO DE PRESENTACION

Por medio de la presente, se modifica la fecha límite para presentar propuestas y la fecha de Apertura de Ofertas Técnicas.

A continuación, se detallan las fechas de interés actualizadas:

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el 24 de agosto del 2020 por correo electrónico a compras@eana.com.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el 03 de septiembre de 2020 12hs. y en un todo de acuerdo a la presente circular.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: el jueves 03 de septiembre de 2020 a las 12:00 hs. en EANA – Departamento de Compras - Av. Rivadavia 578 – 5º PISO – (1002), CABA.

3) ENMIENDA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se adjunta nota de enmienda con cambios y aclaraciones a las especificaciones técnicas de acuerdo al documento adjunto.

Favor de contemplar los cambios y agregados del documento de enmienda técnica adjunto a esta circular donde se notifica:

- Elimina el renglón 10 de la cotización (Aeroparque)
- Cambios particulares en definiciones, obligaciones y coordinación técnicas
- Cambio de las Penalidades por Incumplimientos
- Se agrega Anexo XIII

Mp

ENMIENDA TECNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE APROXIMACIÓN AL ATERRIZAJE (ILS/DME)

ENMIENDA EN: DESCRIPCIONES DE LOS RENGLONES (Pag. 11)

Se modifica:

DESCRIPCIÓN RENGLÓN 3 ÍTEM N° 11 AL N°12

ÍTEM	ESTACIÓN	MARCA-MODELO	COMPOSICIÓN
10	AEROPARQUE	NORMARC-NM 7000	LOC-GP-TDME-MM-OM
11	EZEIZA 11/29	NORMARC-NM 7000	LOC-GP-OM-MM-IM-TDME
12	EZEIZA 17/35	NORMARC NM 7000	LOC-GP-OM-LO-TDME

Se elimina:

10	AEROPARQUE	NORMARC-NM 7000	LOC-GP-TDME-MM-OM
----	------------	-----------------	-------------------

Aclaracion: Se debe suprimir el renglón 10 de la planilla cotización del ANEXO XII.

ENMIENDAS EN: DEFINICIONES TÉCNICAS (Pag. 14)

PUNTO: DEFINICIONES TÉCNICAS - Libro de Historial

Donde dice:

- Libro de Historial: Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada estación.
- Cada estación dispondrá de un libro historial, con sus hojas numeradas del 1 al 99; original y copia. El libro permanecerá en el lugar de emplazamiento de la estación.

Debe decir:

- Libro de Historial: Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada estación. ANEXO XIII.

Handwritten signature

- Cada estación dispondrá de un libro HISTORIAL (según modelo adjunto en Anexo XIII) con sus hojas sin numerar; original y DOS (2) copias, troquelado.

Se agrega:

Documento Anexo XIII.

PUNTO: DEFINICIONES TÉCNICAS - Registro de Parámetros del Sistema

Donde dice:

- Cada estación dispondrá de un libro de Registro de Parámetros del Sistema, original y copia. El libro permanecerá en el lugar de emplazamiento de la estación.

Debe decir:

- Cada estación dispondrá de un libro de Registro de Parámetros del Sistema (según modelo adjunto en Anexo III, IV, V, VI, VII, VIII) con sus hojas sin numerar; original y DOS (2) copias, troquelado.

Se agrega:

- El adjudicatario deberá proveer los mencionados Libros de Historial y Registros de Parámetros.

ENMIENDA EN: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO (Pag. 15)

PUNTO: Obligaciones del Mantenimiento Preventivo

Donde dice:

- Se efectuará obligatoriamente, un mínimo de UNA (1) visita de carácter preventivo cada CUARENTA Y CINCO (45) días a cada estación.

Debe decir:

- Se efectuará obligatoriamente, un mínimo de UNA (1) visita de carácter preventivo dentro del mes calendario a cada estación.

MS

ENMIENDA EN: COORDINACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA (Pag. 18)

Donde dice:

- Notificada la Adjudicación, la firma Adjudicataria dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para la entrega a la Gerencia CNS de una lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato.

Debe decir:

- Notificada la Adjudicación, la firma Adjudicataria dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para la entrega a la Gerencia CNS de una lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato. Solo el personal indicado en la nómina podrá realizar las tareas de mantenimiento descriptas en la presente especificación técnica. EANA se reserva la facultad de rechazar a cualquier persona de la nómina de personal propuesta por la Adjudicataria. El personal afectado a las tareas por parte de la adjudicataria deberá contar con la autorización y aprobación expresa por parte de EANA, pudiendo exigirse su reemplazo en cualquier momento del contrato y a exclusivo criterio de EANA. La Adjudicataria se compromete a presentar toda la documentación que fuera requerida del personal que integra la nómina, bajo pena de incumplimiento de contrato.

Donde dice:

- El original de cada Informe Técnico y Registro de Parámetros, quedará en la estación y la copia será para el ADJUDICATARIO.

Debe decir:

- El original y la primera copia de cada Libro de Historial y Registro de Parámetros, quedará en la estación; la segunda copia será para el ADJUDICATARIO debidamente confeccionado.

Se agrega:

- Para un registro legible de las tareas de mantenimiento ejecutadas, el personal deberá aclarar sus datos y el de la empresa mediante un sello personalizado.
- El adjudicatario deberá presentar mensualmente, dentro de los primeros CINCO (5) días del mes en ejecución, un cronograma tentativo informando la visita a realizar a cada estación a la Jefatura Regional CNS en cuestión y al Departamento Navegación Central. El mismo deberá ser actualizado de manera constante.

Mo

ENMIENDA EN: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO (Pag. 22 a 25)

Reemplaza - Se debe cambiar la totalidad del punto por lo siguiente:

PUNTO: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- Si el ADJUDICATARIO no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica la EANA tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores.
- A los efectos del cómputo del *Tiempo Máximo de Reparación* y/o de *Disponibilidad Técnica* por estación, se tomará como fecha y hora de puesta "Fuera de Servicio" o "Corte de Emisión" o "Sin Señalización en TWR", la de notificación de la novedad al ADJUDICATARIO.
- Se tomará como fecha y hora de puesta "En Servicio" y/o de "Estación Emitiendo y Con Señalización en TWR", las asentadas en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente.
- **Multa por tiempo de arribo**

Excedido el tiempo máximo de arribo (TMA) especificado para cada estación, la multa a aplicar, será según el siguiente criterio:

<u>Multa por exceso del tiempo de arribo – TMA</u>	<u>Monto de la multa</u>
DOS (2) arribos tardes	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada a descontar del monto mensual del mes siguiente, correspondiente a la estación en cuestión.
Más de DOS (2) arribos tardes	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada a descontar del monto mensual del mes siguiente, correspondiente a la estación en cuestión.

MP

ITEM N° 1 AL N°11

ÍTEM	ESTACIÓN	DISPONIBILIDAD TECNICA	TIEMPO MAXIMO ARRIBO
01	ESQUEL	95%	VEINTICUATRO (24) HORAS
02	FORMOSA	96%	VEINTICUATRO (24) HORAS
03	IGUAZU	96%	VEINTICUATRO (24) HORAS
04	SANTA ROSA	97%	DIEZ (10) HORAS
05	LA RIOJA	95%	QUINCE (15) HORAS
06	RÍO CUARTO	97 %	DIEZ (10) HORAS
07	SAUCE VIEJO	98 %	OCHO (8) HORAS
08	TANDIL	98 %	SIETE (7) HORAS
09	VILLA REYNOLDS	97 %	DIEZ (10) HORAS
11	EZEIZA 11/29	99 %	UNA (1) HORA
12	EZEIZA 17/35	99 %	UNA (1) HORA

- **Multa por tiempo en condición "Fuera de servicio" (TFS)** Posterior al tiempo de arribo máximo (TMA) permitido para cada estación, comenzará a evaluarse el tiempo en condición fuera de servicio (TFS), expresado en horas. El monto de la multa a ser aplicada por incumplimiento del Tiempo Máximo en condición Fuera de Servicio (TFS) exigida para una estación determinada, se calculará según el siguiente criterio. Dicho monto será descontado de la facturación del adjudicatario correspondiente al siguiente mes. En caso de que dicho saldo fuera insuficiente, se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato hasta satisfacer esa suma:

<u>Tiempo en condición "Fuera de Servicio" de la estación considerada (expresado en horas)</u>	<u>Monto de la multa</u>
De TMA hasta DOCE (12) inclusive.	Cero (0%). Tiempo permitido

Handwritten signature or mark in blue ink.

De DOCE (12) Hasta VEINTICUATRO (24) inclusive.	VEINTICINCO (25) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Desde VEINTICUATRO (24) hasta CUARENTA Y OCHO (48) inclusive.	CINCUENTA (50) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de CUARENTA Y OCHO (48)	CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.

En caso de no cumplir con el tiempo máximo de arribo (TMA) y con el tiempo en condición Fuera de servicio (TFS), se aplicará la multa de mayor valor.

En caso de registrarse durante la vigencia del contrato TRES (3) incumplimientos en el tiempo fuera de servicio (TFS) mayores a las VEINTICUATRO (24) horas, se le adicionará a las multas previstas para cada incumplimiento puntual descriptas en las tablas precedentes, una multa global correspondiente al CINCO (5) % sobre el monto TOTAL DEL CONTRATO con la adjudicataria. A partir del TERCER (3°) incumplimiento en el tiempo fuera de servicio (TFS) superior a VEINTICUATRO (24) hs. durante la vigencia del contrato, se aplicará una multa global adicional correspondiente al DOS (2) % por cada nuevo incumplimiento registrado.

Pasadas las 48 horas de la estación en condiciones fuera de servicio, si el incumplimiento continuara, se aplicará una multa adicional y acumulativa del CERO COMA CINCO (0,5) % del monto TOTAL DEL CONTRATO, por cada día acumulado en que estuviera fuera de servicio la estación considerada.

- **Multa por incumplimiento del Mantenimiento Preventivo**

El incumplimiento de tareas de "Mantenimiento Preventivo" o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica, es ajeno al incumplimiento por el tiempo de arribo (TMA) y al tiempo en condición fuera de servicio (TFS). Dicho incumplimiento parcial del Contrato, será calculado bajo el siguiente criterio:

<u>Incumplimientos durante el período de validez del Contrato</u>	<u>Monto de la multa</u>
UN (1) incumplimiento parcial	Multa del CINCO (5) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.,. Dicha multa será descontada del monto mensual siguiente, del contrato correspondiente a la estación considerada.

Mhp

Más de UNO (1) incumplimientos parciales	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada, a descontar el mes siguiente, del monto mensual de la estación considerada.
--	--

A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de la EANA SE considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.

En los casos en que EANA SE observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través de un Acta, la que deberá ser rubricada por un representante del ADJUDICATARIO. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito a la Gerencia CNS.

Si se comprobaran alteraciones intencionales destinadas a mantener un equipo en el aire aún con parámetros fuera de tolerancia, por razones otras que la realización de trabajos de mantenimiento, la EANA SE podrá solicitar la inmediata rescisión del CONTRATO, sin derecho a indemnización por parte del ADJUDICATARIO y sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan contra el ADJUDICATARIO, por poner en peligro intencionalmente la operación aérea y la integridad y la seguridad de las aeronaves y las personas.

- **Multa por inasistencia mensual**

La multa de la asistencia mensual obligatoria a los sitios, será ejecutada bajo el siguiente criterio:

<u>Incumplimientos de asistencia mensual obligatoria</u>	<u>Monto de la multa</u>
Inasistencia dentro del período mensual – Visita técnica.	<p>Descuento del CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada por el mes en cuestión</p> <p>Adicionalmente se aplicará, al próximo mes, un descuento del DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada.</p> <p>En caso de no asistir a la visita técnica mensual siguiente, configurándose de esa forma DOS (2) incumplimientos consecutivos, se aplicará un descuento del CIEN (100) % del monto mensual del contrato y adicionalmente una multa de un TREINTA (30%) del monto mensual del contrato</p>

Handwritten signature



	<p>correspondientes a la estación considerada, a descontar el siguiente mes.</p> <p>En caso de no asistir a TRES (3) visitas técnicas consecutivas mensuales o será opción de la EANA. SE considerará al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.</p>
--	---


NATALIA S. LAURITO
Gerente de Compras
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO



ESTACIÓN:				TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)			
FECHA DE INTERVENCIÓN				PREVENTIVA	CORRECTIVA	VERIFICACIÓN AÉREA	OTRAS
HORA	DÍA	MES	AÑO				

CORTE DE EMISIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN EN TWR				PUESTA EN EL AIRE CON SEÑALIZACIÓN EN TWR			
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO

SUBSISTEMA:	MARCA	MODELO	Nº PRECINTO RETIRADO	Nº PRECINTO COLOCADO

NOVEDAD/DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:

TAREAS REALIZADAS:

REPUESTOS UTILIZADOS:

OBSERVACIONES:

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN JEFE REGIONAL CNS

FIRMA Y ACLARACIÓN TÉCNICO ADJUDICATARIO

VºBº JEFE ANS